



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION**

MAT: Aprueba contrato de Ejecución de Servicios de Diseño del Programa D.S N° 1 (V. y U.), de 2011, que indica.-

MONTE PATRIA; 15 de Junio de 2016.-

VISTOS

- Constitución Política de la República de Chile;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Resolución N° 620, que fija procedimiento para prestación de servicios de asistencia técnica y Asesoría Social a Programa de Vivienda, que indica;
- D.S N° 1/2011, que Aprueba Reglamento del sistema integrado de Subsidio Habitacional;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012 que aprueba asunción del Alcalde y Concejo Municipal periodo 2012-2016;
- Decreto Alcaldicio N° 4.112, de fecha 10.04.2014, que Establece Subrogancia para el Cargo de Alcalde y Delegación de Dacultad de Firmar,
- Acta de Instalación del Consejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Decreto Alcaldicio N° 14.306, de fecha 15.12.2015, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2016;
- Contrato de Ejecución de Servicio de Diseño del Programa D.S N° 1 (V y U.) de 2011, que indica; y
- En uso de las facultades que mi cargo me confiere.

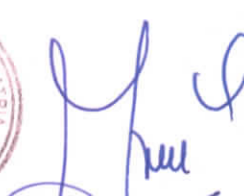


DECRETO ALCALDICIO N° 7.582.-

- 1.- **APRUEBESE** Contrato de Ejecución de Servicio de Diseño del Programa D.S N° 1 (V y U.) de 2011, entre el Municipio de Monte Patria y el Sr. Miguel Andrés Ángel Sierra , C. [REDACTED] para confeccionar los diseños del proyecto habitacional "INDIVIDUALES", de la Comuna de Monte Patria, para un total de 13 personas beneficiadas de la comuna.
- 2.- **ESTABLÉZCASE** que el Municipio pagará el monto total de 10.5 UF. por beneficiado, una vez presentada la Boleta de Honorario e informe favorable del Encargado de la Oficina de la Vivienda y aprobado por el Director de Secpla, y las aprobaciones técnicas establecidos en el contrato de confección de Diseño.
- 3.- **ESTABLÉZCASE** que el plazo de ejecución del servicio está establecido en razón de la aprobación del proyecto técnico por el Departamento de Obras Municipales y obtenido en permiso de edificación, entre los meses de junio a octubre de 2016.
- 4.- **ESTABLÉZCASE** que las demás obligaciones, estipulaciones y vigencias están establecidas en el presente contrato de ejecución de servicio.
- 5.- **IMPUTESE** los gastos correspondientes a la cuenta N° 114.05.01.122, denominada "Asistencia Técnica de la Vivienda" del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.


Pablo Barrantes Díaz
SECRETARIO MUNICIPAL



KARINA AGUIRRE CERDA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"